



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN LOS HONORES DEL
PANTEÓN NACIONAL A NUESTRAS INSIGNES HEROÍNAS
PATRIOTAS JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ Y EULALIA BUROZ**

CONSIDERANDO

Que la heroína **Josefa Joaquina Sánchez** nació el 18 de octubre de 1765 en el Puerto de La Guaira, Venezuela, y formó parte de la Revolución que lideró Manuel Gual y su esposo José María España; un movimiento independentista que sacudió a Venezuela en 1797 que tenía como propósito levantar a la población venezolana en armas para liberarse del yugo español; destacándose, entre sus principales tareas, por copiar los documentos del movimiento revolucionario y de confeccionar las banderas del movimiento emancipador, motivo por el cual se le considera como *“la bordadora de la primera bandera de Venezuela”*;

Que la heroína **Eulalia Ramos Sánchez**, también conocida como **Eulalia Buroz**, nace en Mamporal, estado Miranda, en 1796; luchadora de la independencia venezolana, miembro del grupo cercano a El Libertador Simón Bolívar; perseguida por los realistas, quien tuvo que escapar en varias ocasiones, llegando a refugiarse en Colombia donde conoció a la familia Buroz, parientes de Carlos Soublette, con quienes tuvo una amistad cercana, a partir de ese momento se le conoció como Eulalia Buroz; siempre defendió con ahínco la causa patriótica, pese a las persecuciones y ataques sufridos a su familia;



Que **Josefa Joaquina Sánchez** y **Eulalia Buroz** protagonizaron el proceso histórico de nuestra Independencia del imperio español, en dos momentos cruciales y característicos, formando parte del inicio y desarrollo de la ruptura colonial más representativa de la historia emancipadora de nuestra Patria, asumiendo un verdadero compromiso y sacrificio, recordado y honrado por el pueblo venezolano, quien ratificó la propuesta de ingreso de ambas heroínas al Panteón Nacional;

Que este justo reconocimiento reivindica el firme compromiso de la mujer venezolana en la lucha por la soberanía e independencia de la Patria, tal como lo demuestran en la actualidad millones de mujeres que día a día entregan su vida por alcanzar el respeto, la igualdad y la libertad.

Que las instituciones del Estado venezolano de acuerdo a lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tienen el deber de resguardar la memoria histórica nacional y promover la conciencia del pueblo venezolano.

Que la lucha de **Josefa Joaquina Sánchez** y **Eulalia Buroz** es histórica de las mujeres venezolanas para el alcance y disfrute de la emancipación plena, siendo su historia, una historia vigente y atemporal que hoy encarna la capacidad de resistencia de todas las mujeres venezolanas, simbolizando las causas justas que tanto nos representan; por la independencia de los pueblos, de la Patria, y porque nunca más estaremos bajo el yugo de los imperios.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder los Honores del Panteón Nacional en virtud de lo consagrado en el artículo 187 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a dos heroínas insignes de la emancipación venezolana, **Josefa Joaquina Sánchez y Eulalia Buroz.**

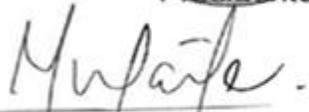
SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y al ciudadano Remigio Ceballos Ichazo, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. Años 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

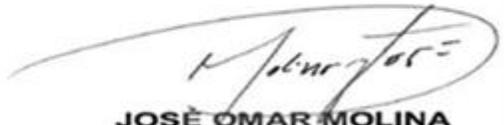



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional